



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 077-2013- MPH/CM.

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha cinco de Septiembre del 2013, El Dictamen Nro. 041-2013-MPH/SR-CPEAFPyP, Sobre Convenio Especifico entre Jóvenes a la Obra y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo X de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Oficio Nro. 038-2013-MTPE – JOVENES A LA OBRA-DE_UZ-AYAC/GYRA de fecha 08 de febrero del 2013 la Jefe de la sede regional de Ayacucho solicita al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción del convenio específico entre jóvenes a la Obra y la Municipalidad Provincial de Huamanga, que tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración e intercambio de información para la implementación de un proyecto de Capacitación y Asistencia técnica para el emprendimiento en el ámbito del distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga;

Que, empero se tiene las opiniones técnicas emitidas por las diferentes Gerencias de Línea de la Municipalidad Provincial de Huamanga quienes en su mayoría aprueban la firma del Convenio propuesto por Jóvenes a la Obra, precisando que si es posible implementar los alcances del mismo a través de sus respectivas obras y proyectos.

Que, mediante Informe Nro. 183-2013-MPH/17/18 de fecha 18 de mayo del 2013 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante Resolución de Alcaldía no se ha previsto Presupuesto para financiar los gastos adicionales que genera las obligaciones señaladas en la Cláusula cuarta del proyecto de convenio propuesto por la institución, por lo que no es posible su atención debiendo denegarse la solicitud incoada por la jefatura Regional del Programa Jóvenes a la Obra.

Que puesto a discusión y consideración del pleno y oído a los señores Regidores sobre sus posiciones, se somete a votación aprobándose por mayoría el dictamen Nro. 041-2013-MPH/SR-CPEAFPyP, que dictamina DESFAVORABLE la propuesta de convenio Especifico entre



Jóvenes a la Obra y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45º de la precitada norma legal, y el Artículo 5º incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

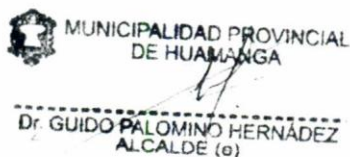
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el dictamen Nro. 041-2013-MPH/SR-CPEAFPyP. Proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, que dictamina DESFAVORABLE la suscripción de la propuesta de convenio específico entre Jóvenes a la Obra y la Municipalidad provincial de Huamanga, por falta de disponibilidad presupuestal para financiar los gastos adicionales que generaría las obligaciones señaladas en el convenio propuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A la Gerencia Municipal, Sala de Regidores Jóvenes a la Obra y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Aboc. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMANGA
Dr. GUIDO PALOMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (e)